



San Salvador, 31 de marzo de 2014

Acuerdo N° 470

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, los Comités Locales son órganos administrativos cuyas funciones primordiales son desarrollar políticas y planes locales en materia de derechos colectivos de todas la niñas, niños y adolescentes, la cual estará integrado, por lo menos por seis miembros de entre ellos un representante de las instituciones de salud publica de la localidad, al mas alto nivel.
- II. Que de acuerdo al artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de derechos de la Niñez y de la Adolescencia, corresponde al Ministerio designar mediante acuerdo a los respectivos miembros de los Comités Locales de cada Municipio.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

Desígnase como miembro propietario y suplente ante el Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Municipio de Jayaque, por parte de está Cartera de Estado, a los siguientes profesionales:

1. Dr. Alex Arístides Rubio Ramirez, Coordinador de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar "Dr. Francisco Antonio Lima", Jayaque, como miembro propietario.
2. Licda. Edith del Carmen Rojas Osorio, Jefa de Enfermeras Unidad Comunitaria de Salud Familiar "Dr. Francisco Antonio Lima", Jayaque, como miembro suplente.

Por lo anterior, le solicito se brinde el espacio y apoyo necesario, para que dichas personas realicen sus actividades ante el Comité.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su oficialización.
COMUNÍQUESE.



DIOS UNION LIBERTAD

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
MINISTRA DE SALUD